



Colegio de Abogados del Departamento Judicial Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As.) - Tel-Fax: (02245) 441592 / 443838 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 2508/16

Dolores, 11 de abril de 2016.-

REF: “Modelo de PODER elaborado por el Presidente del Colegio, aceptado por la Excma. Cámara Deptal. En autos FOCKE”

UNREGISTERED

Estimados, les envío a modo de colaboración profesional, el texto de un poder que se permita confeccionar por abogado con el cliente, en el marco del nuevo CCCN, el cual obviamente puede ser ampliado, modificado, etc.- Solo necesita ser certificada la firma del cliente por ante el juzgado donde tramita el juicio. No obstante el TT del trabajo por la parte patronal, no lo exige. Igualmente puede también en su reemplazo hacerle certificar firma por escribano, trámite que entiendo cuesta alrededor de 200 o 300 pesos. Cordialmente.-

@009-@161
Exp.N° @166

PRESENTO PODER GENERAL JUDICIAL A FAVOR DE MI LETRADO.-

Señor Juez:

....., dni n°,cuit o cuil n°por mi propio derecho, argentino, de estado civil.....,mayor de edad, con domicilio real endePdo de,con el patrocinio letrado del Dr. LAMACCHIA, ADRIÁN RUBÉN, abogado, T° II-F° 15,COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPTO JUDICIAL DOLORES, Legajo n°18.256/8-4;CUIT 20-08700935-2; IVA R.I.,MAT.FED.INT., T° 701, F° 675.-, en el carácter de parte con domicilio legal manteniendo el constituido por mi letrado enen los autos caratulados: "....." expediente nro..... a V.S. muy respetuosamente me presento y digo:-

UNREGISTERED

1.- Que, en el marco de lo que establecen los artículos 1017, 1319,1320,1324,1328 inc. d),362,366,y concordantes del CCCN, ley 26.994/14, vengo a conferir PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES a favor del doctor,letrado que me patrocina y firma al pie, con el suscripto, para que en mi nombre y representación, intervenga en todos los asuntos judiciales pendientes o futuros de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción en que sea parte legítima como actor o demandado o en cualquier otro carácter.- A tal efecto faculto a mi mandatario para que se presente ante las autoridades judiciales competentes y ante los organismos administrativos que se requieran, ejercitando las acciones o gestiones pertinentes, con facultad para presentar, escritos, títulos, o documentos de toda clase, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; asistir a juicios verbales al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales, interpelar, nombrar administradores de bienes, letrados, partidores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y oblaciones, conceder esperas o quitas y acordar términos, reconocer obligaciones anteriores al mandato, pedir declaratoria de quiebras o formar concursos civiles o especiales a sus deudores, y asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza, aceptar, observar o desaprobador concordatos, adjudicaciones, cesiones de bienes u otros convenios o arreglos judiciales o extrajudiciales

celebrar y suscribir convenios de desalojos, designar liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucio, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, hacer cargos por daños y perjuicios, demandar indemnizaciones e intereses, oponer o interrumpir prescripciones, renunciar a prescripciones adquiridas, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, interponer y renunciar recursos legales, tachar, transigir o rescindir transacciones prestar o deferir juramentos, practicar mensuras, fijar, límites y marcarlos, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones y citaciones, conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, protocolizar documentos sujetos a esa formalidad, aprobar u observar inventarios, tomar posesión y hacer manifestación de bienes, ratificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos, solicitar testimonios, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios y realizar canto más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato.- Trabrar embargo en bienes de mi deudor, solicitar venta judicial, proponer martillero, asistir a la subasta y licitar a mi nombre, por el monto que resulte acreedor. Y también lo faculto para intervenir en la Mediación Previa Obligatoria que impone la ley 3.291 y su Decreto Reglamentario n° 2530, -cuando fuere pertinente-,prestar caución juratoria,-desistir, allanarse, conciliar, transar ,-todas y cada una de las facultades, medidas de todo tipo, defensas, proponer cualesquiera de ellas, como intervenir en las acciones que considere pertinentes, cobrar, percibir, dar carta de pago, todo tipo de recibo y actuaciones administrativas de todo tipo y ante quien pueda corresponder, y/o autoridades Municipales, provinciales, nacionales.-Y ESPECIALMENTE EN EL PRESENTE JUICIO.-Eventualmente también se ratifica todo lo actuado por dicho letrado, por haberlo hecho siguiendo mis instrucciones y pretensiones.

2.- En prueba de conformidad con ello, lo suscribimos con el letrado aludido, previa lectura que por si di del presente, lo ratificamos en todas sus cláusulas, aceptamos y consentimos, habiendo recibido copia, solicitando se lo tenga en adelante como mi apoderado.-

firma cliente:

aclaración firma cliente:

tipo y nro. documento cliente:

FIRMA Y SELLO LETRADO

Proveerlo conforme, ES JUSTICIA.-

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-